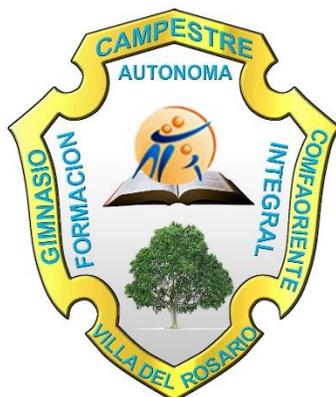


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**  
Solución de Aprobación No. 03278 del 8 de agosto de 2014  
DANE: 354001004758 NIT. 890500675-6

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) VIRTUAL



**“CAMINO HACIA LA EXCELENCIA FORMANDO JOVENES AUTÓNOMOS Y  
LIDERES EN RESPONSABILIDAD SOCIAL”**

VILLA DEL ROSARIO  
2024

## PRESENTACIÓN

El mejoramiento, materializado a través del Sistema Institucional de Evaluación, recoge la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, estableciendo los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, como también las estrategias de valoración integral que permitan resolver situaciones pedagógicas pendientes y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de las actividades de nivelación cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

La importancia de definir un sistema institucional de evaluación radica en que debe ser coherente con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico de la institución. Por tanto, implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación. Así mismo, es deber de la institución en cabeza de rectoría fomentar entre los docentes la formulación de los criterios de evaluación por área o asignatura donde se formulen los desempeños y las actividades de nivelación o recuperación y establecer periódicamente discusiones, reflexiones y mejoras sobre el SIEE acordes con los Planes de Mejoramiento Institucional.

Es por ello, que la institución educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente hace necesario la formula por escrito en el Sistema Institucional de Evaluación para los estudiantes que permita hacer el monitoreo y seguimiento a las acciones y actividades pedagógicas donde superen las deficiencias y/o debilidades existentes de acuerdo al análisis de los resultados de la Autoevaluación Institucional realizada.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes Decreto 1290 de 2009:** Es responsabilidad del establecimiento educativo, en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, “Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar”. Artículo 11, numeral 8, decreto 1290 de 2009. Para fines legales y académicos a partir del 1 de enero del año 2016 se da a conocer a la Comunidad Educativa los ajustes realizados al Sistema de Evaluación Institucional(SIEE) de la institución educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente en el artículo 8, numeral 1, derogando la anterior disposición en lo referente a las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y oportunidades de nivelación y recuperación atiendo lo dispuesto en el decreto 1290 del 16 abril de 2009 artículo 8, en su parágrafo único, que hace referencia al análisis y ajuste del SIEE así expresado:

*“Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado”.* Artículo 8 decreto 1290 de 2009.

**Artículo 2. Fundamentos legales:** El proceso evaluativo de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente se fundamenta y legitima dentro del marco jurídico de la Constitución Nacional, la Ley 115 de 94, el Decreto 1860 del 94, la Ley 1098 de 2006, el Manual de Convivencia y los demás dictámenes y normas de ley, que dispone el gobierno Nacional, Departamental, Municipal y Consejo Directivo del Colegio.

**Artículo 3. Objetivos generales del sistema institucional de evaluación:** Optimizar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje en la institución educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente, estableciendo para ello unos instrumentos de evaluación, valoración y seguimiento, donde se establezcan las pautas de progreso académico en los distintos ámbitos de las disciplinas académicas y científicas.

**Artículo 4. Objetivos específicos del sistema institucional de evaluación:**

- Aprobar y adoptar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes de la institución educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente como parte de proceso de enseñanza aprendizaje.
- Reconocer la evaluación institucional como la valoración permanente de los procesos pedagógicos y aprendizaje fundamentada en la autonomía e integralidad, que permitan la formación de los estudiantes en miras al mejoramiento continuo.
- Identificar y diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de nuestros estudiantes; (tendencias, características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje. Sus dificultades, deficiencias, limitaciones y las competencias mínimas). Generando así información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Implementar estrategias pedagógicas que permitan que los estudiantes que presentan debilidades en el desempeño bajo y básico en su proceso formativo superen las dificultades presentadas.
- Valorar situaciones pedagógicas en relación con el avance y desarrollo de nuestros estudiantes y no simplemente medir resultados, en términos de contenidos.
- Establecer la promoción como un sistema integral de evaluación que permita medir el alcance del desempeño de los estudiantes en su proceso formativo, teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias en las distintas áreas del saber, la cual se irá dando en cada actividad

pedagógica, en cada período y en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferencias individuales.

## CAPÍTULO II PERFIL INSTITUCIONAL

**Artículo 5. Misión:** El Gimnasio Campestre Comfaoriente forma estudiantes autónomos, con valores que le identifiquen como persona integral, basada en la aplicación significativa del conocimiento, a través de la autorregulación y meta cognición distinguiéndose por su espiritualidad, apoyado en las modalidades técnicas, para ser competentes en el ámbito donde se desenvuelvan.

**Artículo 6. Visión:** Hacia el año 2025, el Gimnasio Campestre Comfaoriente será reconocido como uno de las mejores Instituciones Educativas del área metropolitana, formando educandos autónomos e integrales que dominen el idioma inglés, líderes en la responsabilidad social, capaces de asumir los retos de la sociedad.

**Artículo 7. Horizonte Institucional:** Establece los lineamientos que orientan el accionar institucional en todos y cada uno de los ámbitos de trabajo. La Misión y visión institucional se hacen realidad cuando las personas que forman parte de la comunidad educativa, conozcan, compartan y vivan de acuerdo con los valores y creencias institucionales. Todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer hacia dónde se dirige la institución y hacia dónde está encaminado su trabajo.

**Artículo 8. Filosofía institucional:** En la filosofía de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente se comprende a la persona humana como ser integrado por múltiples dimensiones. Un ser que posee una estructura biofísica de la cual es responsable de su propia realización y apoya la realización de otros; un ser inteligente, capaz de transformar y de transformarse; una persona asertiva cuando se relaciona con los otros y encuentra en los otros la posibilidad de ser. La afectividad se constituye en el soporte para los otros, en especial cuando existen manifestaciones de respeto hacia los demás; es un ser productivo, dada su capacidad generativa infinita, es trascendente, por cuanto su horizonte de proyección supera los límites de lo posible. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE comparte el ideal teórico de pensar la autonomía como la finalidad de la educación. En este marco, se valora como un desarrollo que permite a la persona tomar el control de su vida desde las dimensiones: social e intelectual. La dimensión social implica responsabilidad frente a los propios actos, toma de conciencia y acción como miembro de una sociedad civil, y la intelectual en cuanto exige pensar por sí mismo, tomando conciencia de como aprende, para aprender a aprender.

## CAPÍTULO III CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**Artículo 9. Definición:** La evaluación se entiende como una estrategia pedagógica que busca integrar en un todo los objetivos, criterios, valoración integral y procedimientos planeados y desarrollados durante el año escolar lectivo. Apoyado en estándares de competencia y de desempeño; para facilitar el crecimiento integral del estudiante como persona humana, simultaneo a esto, la evaluación se entiende como un proceso permanente que ha de apoyar la enseñanza el aprendizaje y ayude a evidenciar los avances de los estudiantes en su ser, saber y saber hacer, propuestos en cada asignatura. Estos caracteres estarán retroalimentados de forma periódica en cuanto a las dificultades presentadas por los estudiantes durante los procesos pertinentes desarrollados en cada una de las actividades de nivelación propuestas bajo los criterios de cada asignatura.

En este proceso el protagonista y principal responsable es el estudiante. La evaluación implica la comparación de una realidad observada o medida, con un criterio previamente establecido (indicador de desempeño), y la expresión de un juicio de valor, para lo cual el docente recolecta información mediante el uso de variedad de estrategias e instrumentos de evaluación.

**Artículo 10. Ámbitos de la evaluación:** La evaluación debe:

- a) Buscar una formación que favorezca el desarrollo integral de la persona haciendo posible su incorporación a la sociedad basada en valores, principios éticos, y morales.
- b) Promover una educación de calidad, expresada en términos de competencia para la solución de problemas en un contexto, institucional y nacional.
  - Institucional: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos educativos de educación básica, media y técnica, este proceso es permanente y objetivo porque valora el nivel de desempeño de los estudiantes.
  - Nacional: El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realiza pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos, fundamentados en los estándares básicos de aprendizaje, estas pruebas se realizan en los grados tercero, quinto, noveno y once. Este último permite el acceso a la educación superior.
  - Internacional: El estado promueve la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a los estándares.
- c) Articular necesidades de formación de un individuo y la capacidad para la toma de decisiones.

**Artículo 11. Conceptos generales que orientan el proceso de evaluación:** En la filosofía de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté, se comprende a la persona humana como ser integral por múltiples dimensiones. Un ser que posee una estructura biofísica de la cual es responsable y mediante la cual logra su propia realización y apoya la realización de otros; es un ser investigativo, capaz de transformar y de transformarse; es persona cuando se relaciona con los otros y encuentra en los otros la posibilidad de ser. La afectividad se constituye en el soporte para los otros, y a su vez, la persona se apoya en las manifestaciones de los demás; es un ser productivo, dada su capacidad generativa infinita, y es trascendente, por cuanto su horizonte de proyección supera los límites de lo posible. La institución de hoy comparte el ideal teórico de pensar la autonomía como la finalidad de la educación. En este marco, se valora como un desarrollo que permite a la persona tomar el control de su vida desde las dimensiones social e intelectual. La dimensión social implica responsabilidad frente a los propios actos, toma de conciencia y acción como miembro de una sociedad civil, y la intelectual exige pensar por sí mismo y aprender a aprender. Desde esta perspectiva los conceptos generales que orientan el proceso de evaluación son los siguientes:

**Competencia:** Se entiende como un “Saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y aptitudes”.

**Estándar básico de competencia:** “Criterio claro y público que permite evaluar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumple con las expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media”.

**Desempeño:** Uso efectivo de las competencias en situaciones concretas.

**Indicador de desempeño:** Reto medible que evidencia avance en el alcance del nivel de competencia, expresado de manera flexible, eficaz y con sentido. De este descriptor se dará cuenta en los informes Académicos-Con vivencial.

**Planes de mejoramiento:** Actividades que se desarrollan con el fin de lograr el aumento progresivo del nivel de desempeño de los estudiantes desde sus propósitos, necesidades y expectativas, a través del conocimiento y aplicación de herramientas apropiadas.

**Rol del docente:** Orientador pedagógico entre el estudiante y la información, el cual investiga, diseña y/o ejecuta las situaciones de enseñanza orientadas a los procesos de aprendizaje en los estudiantes. En este marco propone retos, potencia desarrollos y retroalimenta a nivel individual y grupal.

**Rol del estudiante:** Aprendiente protagonista de su propio proceso de aprendizaje en busca de su desarrollo integral y autónomo.

**Rol de los padres de familia:** Apoyar y acompañar en el proceso de aprendizaje de sus hijos de acuerdo con las orientaciones dadas por la institución.

**Artículo 12. Qué se evalúa:** La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté, promulga la Ley 115, Decreto 1860 de 1994, capítulo IV artículo 3 del Decreto 1290 en cuanto la evaluación y su finalidad, evaluar a los estudiantes bajo 3 indicadores de desempeño y competencia: cognitivo, procedimental y actitudinal, es decir, evalúa, el ser, saber y saber hacer para cada grado desde pre jardín hasta la media técnica, en los cuales el estudiante debe alcanzar como aprendizaje básico para ser promovido de un grado a otro. Por lo anterior, el SABER CONOCER, SABER HACER y el SER se entiende como:

**El saber conocer:** Se entiende como la construcción del conocimiento que debe demostrar el estudiante de acuerdo a las competencias esperadas para cada nivel académico y según el modelo pedagógico.

**El saber hacer:** Relacionado con el desempeño y desarrollo de habilidades, destrezas y procesos de aplicación como el uso de herramientas y materiales requeridos.

**El ser:** Son los comportamientos y valores que los estudiantes reflejan frente al conocimiento, convivencia y a los procesos de aplicación.

**Artículo 13. Como se evalúa:** La evaluación se desarrollará de forma individual para obtener información sobre el rendimiento de cada uno de los estudiantes teniendo en cuenta las dimensiones y competencias – anteriormente mencionadas. A su vez la evaluación será continua e integrada en el ritmo de la clase lo que permitirá conocer acerca de las dificultades y progresos de los estudiantes para establecer el apoyo necesario en cada momento del proceso enseñanza- aprendizaje.

La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté establece que para tener información sobre el proceso de evaluación se plantea la objetividad teniendo en cuenta el trabajo individual y grupal del estudiante, articulándolo con pruebas escritas, trabajos adaptados a su nivel; por ello se propone el mecanismo de evaluación de los siguientes aspectos: diagnóstica, acumulativa, significativa, observación directa, práctica de ejercicios, pruebas escritas y orales, auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Estrategia pedagógica	Competencias	Indicador	Porcentajes
	Ser	Evidencia valores humanos, autonomía.	2.5%
		Participa activamente en las actividades escolares propuestas.	2.5%

Cualitativa y cuantitativa	Saber	Expresa puntos de vista con claridad.	5%
		Evalúa procesos de aprendizaje a partir de pruebas escritas, orales y prácticas.	15%
		Soluciona adecuadamente situaciones relacionadas con los temas estudiados.	10%
		Evidencia progreso y adquisición de habilidades de cada área.	5%
	Saber hacer	Aplica lo aprendido en trabajos propuestos en clase (talleres, trabajos grupales, individuales, exposiciones, foros, actividades teórico prácticas, etc.)	25%
		Aplica saberes obtenidos en la resolución de diversas situaciones.	5%
		Evidencia progreso y adquisición de habilidades de cada área.	5%
Bimestral	25%		Saber 12.5%
			Hacer 12.5%

**Artículo 14. Momentos de la evaluación:** La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté, desarrolla diferentes actividades que permiten descubrir el nivel de conocimiento de cada estudiante:

- a) Prueba diagnóstica: Las asignaturas básicas realizan evaluación diagnóstica durante la primera semana académica que permite conocer el nivel conocimiento de cada estudiante. En el caso de admisión de un nuevo estudiante, se determinará a través de un examen de admisión las fortalezas y/o debilidades; para establecer compromisos y procesos de apoyo que estén acordes con las exigencias académicas de la institución.
- b) Permanente: Las estrategias de valoración de los indicadores de desempeño de los estudiantes están distribuidas al largo del periodo, lo que proporciona el alcance de los mismos.
- c) Significativa: Establece estrategias didácticas, creativas y lúdicas, inclinadas a conocer desempeños en las diferentes áreas, así como la implementación de estrategias pedagógicas aplicadas a los estudiantes que muestren dificultad en el avance, para que, de común acuerdo docente- estudiante, ejecuten procesos de mejoramiento y recuperación de las dificultades presentadas.
- d) Cualitativa: Describe los desempeños del estudiante y de los procesos, que evalúe conocimientos y actitudes que van desde su autonomía.
- e) Cuantitativa: Fija una escala numérica para valorar las estrategias integrales de los desempeños, durante todo el periodo y finalizando cada uno de ellos.

**Artículo 15. Propósitos de la evaluación:** La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté tiene como propósito:

- a) Identificar y diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de nuestros estudiantes; (tendencias, características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje. Sus dificultades, deficiencias, limitaciones y las competencias mínimas), generando así la información para reorientar y considerar las prácticas pedagógicas.

- b) Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeño bajo en su proceso formativo.
- d) Reconocer la evaluación como la valoración permanente de los procesos pedagógicos y aprendizaje, fundamentada en la autonomía e integralidad, que permitan la formación de los estudiantes en miras al mejoramiento continuo.
- e) Establecer la promoción como un sistema integral de evaluación que permita medir el alcance del desempeño de los estudiantes en su proceso formativo, teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias en las distintas áreas del saber, la cual se irá dando en cada actividad pedagógica, en cada periodo y en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferencias individuales.
- f) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- g) Promover la retroalimentación de los resultados del proceso enseñanza aprendizaje-aprendizaje.
- h) Examinar anualmente el Sistema de Evaluación para determinar los ajustes necesarios y evidenciar si el cumplimiento de los objetivos y mecanismos de la evaluación durante el proceso han sido pertinentes.

**Artículo 16. Plan de estudios y evaluación:** El ejercicio de la autonomía le permite a la institución educativa, de acuerdo con la estructuración de su currículo, establecer nuestro plan de estudios como una guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimiento y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender. Nuestro plan de estudios da respuestas en cuanto al qué, al cómo, al quién, al por qué, al para qué y al cuándo del quehacer educativo, así como al cuándo y a cómo evaluar. El plan de estudios se estructura con base en principios normas criterios y enfoques que orientan la concepción y desarrollo de cada uno de los grupos de áreas, e incluye la explicitación de objetivos por niveles y grados, la organización y distribución del tiempo, las metodologías por emplear y los criterios de evaluación de acuerdo con el P.E.I y lo expresado en la Ley General De Educación, el decreto 1860. En el proceso de organización del plan de estudios se definen las áreas, asignaturas temas, proyectos pedagógicos, metodologías y tiempos, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje y las diferencias de los estudiantes. Nuestro énfasis en sistemas disponemos de las herramientas básicas para aprender a aprender, a través de metodologías activas que permiten la interacción del estudiante con su entorno y su vida cotidiana de una manera lúdica y significativa. Es muy importante tener en cuenta que, a partir de la ley general de educación, se ha introducido la tecnología como un área obligatoria y fundamental. La tecnología se asume como un campo de naturaleza interdisciplinar. La educación en tecnología es un poderoso factor de integración curricular, puesto que rompe los esquemas del modelo pedagógico tradicional, parcelado en materias y áreas, desarrollado en una relación vertical, rígida y cerrada. En esta área se posibilita la interdisciplinariedad a través de la integración de saberes en torno a proyectos de investigación en todos los grados y campos de la tecnología en sistemas. Disponemos de un área propia en tecnología en donde los jóvenes que han escogido la especialidad en: Sistemas o Mantenimiento de Computo puedan realizar sus actividades experimentales durante la jornada escolar. Con este proceso la comunidad educativa establece una interacción continua y permanente, respondiendo a las necesidades, expectativas y planteamientos del contexto y exigiendo a su vez, participación, y aporte de dicha comunidad. Lo anterior nos permite construir proyectos de extensión y de servicio a la comunidad, de educación formal, de tal manera que el ser y el saber hacer de la institución educativa se conviertan en el motor de desarrollo local, regional y nacional. Todos los procesos enunciados convergen en la creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje

y la convivencia, así como la estructuración de un currículo y un plan de estudios pertinente y adecuado a las características y necesidades de los estudiantes. Así mismo inciden notoriamente en la disminución de la deserción escolar y en la eliminación de la reprobación, lo que conduce necesariamente a la ampliación de la cobertura, mayores logros escolares y mejor calidad de la educación.

**Plan de estudios de la educación preescolar “Artículo 12 Decreto 2247 de 1997”  
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL DE “PREESCOLAR”**

N°	DIMENSIONES	GRADOS	
		Pre jardín, Jardín y Transición	
		I.H.S	I.H.A
1	COGNITIVA	6	240
2	COMUNICATIVA	5	200
3	SOCIO-AFECTIVA	3	120
4	ESPIRITUAL	1	40
5	ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	40
6	ESTÉTICA	2	80
7	CORPORAL	2	80
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>20</b>	<b>800</b>

**El plan de estudios de la educación básica artículo 23 “áreas obligatorias y fundamentales Ley 115 de 1994”**

**INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 1° a 5° “BÁSICA PRIMARIA”**

N°	ÁREAS NÚCLEO COMÚN	GRADOS	
		1° – 5°	
		I.H.S	I.H.A
1	<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	2	80
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	2	80
2	<b>CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.</b>	4	160
	Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	4	160
3	<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	2	80

	Educación artística y cultural	2	80
<b>4</b>	<b>EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS</b>	<b>1</b>	<b>40</b>
	Educación Ética y en Valores Humanos	1	40
<b>5</b>	<b>EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>2</b>	<b>80</b>
	Educación física, recreación y deportes	2	80
<b>6</b>	<b>EDUCACIÓN RELIGIOSA</b>	<b>1</b>	<b>40</b>
	Ciencias Religiosas	1	40
<b>7</b>	<b>HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA</b>	<b>4</b>	<b>160</b>
	Lengua Castellana	3	120
	LOC	1	40
	<b>IDIOMA EXTRANJERO.</b>	<b>4</b>	<b>160</b>
	Inglés	4	160
<b>8</b>	<b>MATEMÁTICAS</b>	<b>4</b>	<b>160</b>
	Matemáticas, Geometría, Estadística	4	160
<b>9</b>	<b>TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA</b>	<b>1</b>	<b>40</b>
	Tecnología e Informática	1	40
	<b>Subtotal</b>	<b>25</b>	<b>1000</b>

**INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 6° a 9° “BÁSICA SECUNDARIA”**

N°	ÁREAS NÚCLEO COMÚN	GRADOS	
		6° – 9°	
		I.H.S	I.H.A
<b>1</b>	<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>5</b>	<b>200</b>
	Química	1	40
	Física	1	40
	Biología	3	120
<b>2</b>	<b>CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.</b>	<b>4</b>	<b>160</b>
	Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	3	120
	Economía Financiera	1	40
<b>3</b>	<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	<b>2</b>	<b>80</b>
	Educación artística y cultural	1	80
<b>4</b>	<b>EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS</b>	<b>1</b>	<b>40</b>

	Educación Ética y en Valores Humanos	1	40
<b>5</b>	<b>EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>2</b>	<b>80</b>
	Educación física, recreación y deportes	2	80
<b>6</b>	<b>EDUCACIÓN RELIGIOSA</b>	<b>1</b>	<b>40</b>
	Ciencias Religiosas	1	40
<b>7</b>	<b>HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA</b>	<b>5</b>	<b>200</b>
	Lengua Castellana	4	160
	L.O.C.	1	40
<b>8</b>	<b>IDIOMA EXTRANJERO.</b>	<b>4</b>	<b>160</b>
	Inglés	4	160
<b>9</b>	<b>MATEMÁTICAS</b>	<b>5</b>	<b>200</b>
	Matemáticas	3	120
	Geometría	1	40
	Estadística	1	40
<b>10</b>	<b>TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA</b>	<b>1</b>	<b>40</b>
	Tecnología e Informática	1	40
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>1200</b>

**INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 10° y 11° “MEDIA TÉCNICA”**

N°	ÁREAS NÚCLEO COMÚN	GRADOS			
		10°		11°	
		I.H.S	I.H.A	I.H.S	I.H.A
<b>1</b>	<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>5</b>	<b>200</b>	<b>5</b>	<b>200</b>
	Química	2	80	2	80
	Física	2	80	2	80
	Biología	1	40	1	40
<b>3</b>	<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>40</b>
	Educación artística y cultural	1	40	1	40
<b>4</b>	<b>EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>40</b>
	Educación Ética y en Valores Humanos	1	40	1	40
<b>5</b>	<b>EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>40</b>
	Educación física, recreación y deportes	1	40	1	40
<b>6</b>	<b>EDUCACIÓN RELIGIOSA</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>40</b>
	Ciencias Religiosas	1	40	1	40

<b>7</b>	<b>HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA</b>	<b>4</b>	<b>160</b>	<b>4</b>	<b>160</b>
	Lengua Castellana	3	160	3	160
	L.O.C.	1	160	160	160
<b>8</b>	<b>IDIOMA EXTRANJERO.</b>	<b>4</b>	<b>160</b>	<b>4</b>	<b>160</b>
	Inglés	4	160	4	160
<b>9</b>	<b>MATEMÁTICAS</b>	<b>5</b>	<b>200</b>	<b>4</b>	<b>200</b>
	Matemáticas	3	120	4	120
	Estadística	1	40	1	40
	Geometría	1	40	1	40
<b>10</b>	<b>CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS</b>	<b>2</b>	<b>80</b>	<b>2</b>	<b>80</b>
	Ciencias Económicas y Políticas	1	40	1	40
	Competencias Ciudadanas	1	40	1	40
<b>10</b>	<b>FILOSOFÍA</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>40</b>
	Filosofía	1	40	1	40
<b>11</b>	<b>TÉCNICA /SISTEMAS/COMERCIO INTERNACIONAL</b>	<b>5</b>	<b>200</b>	<b>5</b>	<b>200</b>
	Técnicas en Sistemas/ Técnica en Comercio	5	200	5	200
<b>12</b>	<b>TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>40</b>
	Tecnología e Informática	1	40	1	40
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>1240</b>	<b>37</b>	<b>1240</b>

#### CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Artículo 17. Definición de criterios de evaluación:** Son una medida previa en función de lo que se espera que alcance el estudiante, aplicables en la *autoevaluación*, *coevaluación* y *heteroevaluación* como un mecanismo esencial para complementar el proceso de enseñanza aprendizaje.

**Artículo 18.** En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones de los procesos formativos de los estudiantes:

- La calificación es valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo la responsabilidad del docente.
- Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente.
- Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.
- La evaluación se realiza teniendo en cuenta el Decreto 1290. En su artículo No. 5.
- Las actividades deben entregarse de forma puntual las cuales tendrán una calificación sobre 10.0. Las actividades entregadas fuera de la fecha, tendrán un plazo de entrega de 5 días más a partir de la fecha estipulada por el docente con calificación sobre 7.0. Después del tiempo pactado las actividades no se reciben, a menos que exista una excusa con soporte médico, calamidad familiar o doméstica, presentándose a la institución el acudiente del estudiante.

**Artículo 19. Criterios de evaluación desempeño SUPERIOR (9.0 a 10.0):** Hace referencia al estudiante que:

- Manifiesta un desarrollo personal acorde con lo determinado en el perfil del estudiante Comfaorientista. (PEI).
- Manifiesta identidad con los principios y valores institucionales.
- Desarrolla actividades curriculares que sobrepasan las exigencias esperadas en los indicadores de desempeño, competencias y estándares establecidos en los planes de estudio.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

*Criterios:*

- Presenta de manera organizada su portafolio.
- Alcanza en grado óptimo todos los Indicadores de desempeño propuestos sin necesidad, de actividades complementarias o de nivelación.
- Produce aportes significativos durante el desarrollo de las unidades de formación.
- Se interesa por profundizar e investigar los temas vistos.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

**Artículo 20. Criterios de evaluación desempeño ALTO (8.0 a 8.9):** Hace referencia al estudiante que:

- Manifiesta un desarrollo personal acorde con lo determinado en el perfil del estudiante Comfaorientista. (PEI).
- Manifiesta identidad con los principios y valores institucionales.
- Desarrolla actividades curriculares con calidad y de acuerdo a las exigencias esperadas.

*Criterios:*

- Presenta de manera organizada su portafolio.
- Trabaja adecuadamente en equipo.
- Autorregula su comportamiento dentro y fuera del aula.
- Reconoce al otro como ente fundamental del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Alcanza la mayoría de los indicadores de desempeño propuestos, sin actividades de refuerzo y/o nivelación.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades propuestas en la unidad de formación dentro y fuera del aula.
- Logra un buen ritmo de trabajo con ayuda del docente.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- No presenta inasistencias y aun teniéndolas, presenta justificación.
- Maneja conceptos básicos propios del ciclo.
- Emplea buenas fuentes de información.
- Presenta con calidad trabajos propuestos en cada una de las Guías de Aprendizaje.
- Busca orientación del docente y sigue instrucciones.

**Artículo 21. Criterios de evaluación desempeño BÁSICO (7.0 a 7.9):** Hace referencia al estudiante que:

- Se le dificulta un desarrollo personal acorde con lo determinado en el perfil del estudiante Comfaorientista (PEI).
- Desarrolla actividades curriculares con dificultad.
- Se le dificulta manifestar identidad con los principios y valores institucionales.

*Criterios:*

- Presenta dificultad en la organización de su portafolio.
- Presenta dificultad para desarrollar actividades en grupo.
- Realiza las actividades y evaluaciones propuestas en la Guía de manera incompleta o a destiempo.
- Alcanza la mayoría de los indicadores de desempeño con actividades de refuerzo y nivelación.
- Atiende con dificultad a las indicaciones dadas por el director de grupo o docente.
- Maneja los procesos propios del nivel con ayuda constante.
- Cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños de cada una de las áreas.
- Posee dificultades para manejar instrumentos y operaciones intelectuales propias del nivel en la parte evaluativa.
- Falta comprensión de lectura y coherencia en sus trabajos.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Presenta inasistencias injustificadas y justificadas.
- Su trabajo y participación en el aula es inconstante.

**Artículo 22. Criterios de evaluación desempeño BAJO (1.0 a 6.9):** Hace referencia al estudiante que:

- Se le dificulta un desarrollo personal acorde con lo determinado en el perfil del estudiante Comfaorientista. (PEI).
- Se le dificulta manifestar identidad con los principios y valores institucionales.

*Criterios:*

- Presenta dificultad en la organización de su portafolio.
- Presenta dificultad para desarrollar actividades en grupo.
- Realiza las actividades y evaluaciones propuestas en la Guía de manera incompleta, destiempo o no las presenta.
- Atiende con dificultad a las indicaciones dadas por el director de grupo o docente.
- Maneja los procesos propios del nivel con ayuda constante
- No alcanza los indicadores de desempeño mínimos propuestos.
- Tiene dificultades en el desarrollo de los procesos propios del nivel en la parte evaluativa.
- Tiene dificultades en los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de nivelación.
- Requiere de ayuda permanentemente.
- Presenta inasistencias injustificadas.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Presenta fallas en los conceptos de años anteriores.
- Existe atención dispersa y no sigue instrucciones.
- Falta comprensión de lectura y coherencia en sus escritos.

**Artículo 23. Definición de criterios de promoción:** Son promovidos los estudiantes que alcanzan el desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas del plan de estudios ofertadas por la Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) tendrán contenidos y procesos de evaluación de acuerdo a su condición, direccionados por el docente de cada asignatura, y con el acompañamiento del departamento de bienestar estudiantil.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes de la media técnica que cumplan los requisitos del SENA, recibirán su respectiva certificación de acuerdo con el convenio hecho por la institución educativa. Promedio mínimo de 7.5.

**Parágrafo 3.** El estudiante de grado once debe cumplir con el servicio social obligatorio estipulado por la institución, según la Ley 115 de 1994, resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

**Artículo 24. Comité De Evaluación Y Promoción:** El Comité de Evaluación y Promoción funciona para todos los niveles de pre jardín a undécimo grado, su responsabilidad consiste en evaluar el desarrollo de competencias académicas, seguir el proceso de crecimiento disciplinario, ético-convivencial y tomar las decisiones de promoción. La Rectoría conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación con el fin de analizar las condiciones de los educandos y recomendar actividades para mejorar los procesos académicos, siguiendo el conducto regular.

- *Integrantes:*

- Rectoría.
- Coordinación académica.
- Coordinación convivencial.
- Directores de grupo y docentes pasantes.
- Departamento de bienestar estudiantil
- Padre de familia o acudiente representante de curso.

- *Funciones:*

- a) Al finalizar cada periodo escolar, analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas y hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo.
- b) Analizar los casos de los estudiantes con desempeños superior, y darlos a conocer a la comunidad como estímulo. (Cuadro de Honor).
- c) Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación en los estudiantes que presentan dificultades.
- d) Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones adoptadas.
- e) Realizar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones y compromisos.
- f) Atender reclamaciones de los estudiantes y padres de familia o acudientes.
- g) Hacer recomendaciones al Consejo Académico, para que decida en segunda instancia Art.24 literal f Decreto 1860/94. Procede recurso de apelación ante el Consejo Directivo, segunda instancia Decreto 1290 de 2009.
- h) Evaluará y enviará al Comité de Convivencia aquellos casos en donde la insuficiencia académica, esté asociada a condiciones de índole disciplinario.
- i) Acompañar el proceso evaluativo para garantizar el debido proceso.
- j) Con los estudiantes, que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de evaluación, se procederá de la siguiente manera:
  1. *Citación a padres de familia:* Para informar sobre las actividades de refuerzo y/o plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. Esta citación es realizada por el docente encargado de la asignatura o director de grupo según el caso.
  2. *Remisión a la Comisión de Evaluación:* Para el debido análisis del caso, y establecer recomendaciones al respecto.

3. *Citación a padres de familia:* Por el director de grupo, en acompañamiento de coordinación académica para firmar seguimiento y acta de compromiso académico.
4. *Citación a rectoría:* Agotadas las instancias, se citará a padres de familia y estudiante para establecer acuerdos, por no cumplir los compromisos pactados.

**Parágrafo 1.** La Comisión de evaluación podrá sesionar con la mitad más uno de los integrantes.

**Artículo 24. Promoción escolar:** Se entiende como promoción académica el hecho administrativo que permite que un estudiante pase de un grado escolar determinado al siguiente grado de un ciclo o nivel, al cumplir los requerimientos evaluativos, académicos y disciplinarios según las normas educativas vigentes.

**Artículo 25. Promoción escolar: Preescolar (pre jardín-jardín-transición), Básica Primaria (1° a 5°) y Básica Secundaria (6° a 9°):** De modo particular, el Comité de Evaluación y Promoción de la institución determina los estudiantes que serán promovidos de un grado a otro, teniendo en cuenta las propias actas que recogen los resultados y actividades en lo académico y convivencial, aplicando los siguientes criterios:

- a. Haber obtenido un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios.
- b. La promoción al grado siguiente se alcanza con la aprobación de la totalidad de las áreas.
- c. Los estudiantes que obtengan al cierre del año escolar valoración final de desempeño bajo (sumatoria de los cuatro periodos), solo en dos áreas podrán presentar evaluación de recuperación, y para su efecto de promoción debe aprobar las dos áreas.
- d. La aprobación de la evaluación de nivelación es condición indispensable para matricularse al grado siguiente.
- e. Haber asistido a las actividades académicas durante el año escolar.

**Artículo 26. Promoción media técnica:** Para ser promovido en el nivel de media técnica (10° - 11°), un estudiante debe llenar los siguientes criterios:

- a. Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios.
- b. Los estudiantes que obtengan al cierre del año escolar valoración final de desempeño bajo (sumatoria de los cuatro periodos) sólo en dos áreas podrán presentar evaluación de recuperación, y para su efecto de promoción debe aprobar las dos áreas.
- c. La aprobación de la evaluación de nivelación es condición indispensable para matricularse al grado siguiente o recibir el grado de bachiller.
- d. Haber presentado la Prueba SABER 11 (Estudiantes Grado 11°).
- e. Haber cumplido con el requisito de Ley del servicio social estudiantil obligatorio.
- f. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- g. Haber obtenido un resultado igual o superior a 7.5 en la especialidad técnica.
- h. Haber aprobado la prueba de inglés (Aplica para especialidades con el SENA).

**Artículo 27. Promoción anticipada de grado:** La Institución educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté establece los siguientes criterios para la promoción anticipada:

1. Los estudiantes podrán solicitar promoción anticipada para el siguiente grado si en el informe académico y convivencial del primer periodo del año registran valoración de desempeño *Superior* en todas las áreas. Para tal efecto la familia o el acudiente presentan al Consejo Académico dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe académico y convivencial los siguientes documentos:
  - Carta de solicitud de promoción anticipada.
  - Informe académico y Convivencial del primer periodo del año lectivo.
2. Si cumple con el requisito del punto 1., el estudiante recibirá una prueba o examen escrito de lo esencial de todas las asignaturas, establecida por un comité evaluador designado por el Consejo Académico. Tendrá 15 días para prepararse y presentar la prueba de suficiencia

de cada una de las asignaturas. La valoración mínima aprobatoria de estas pruebas debe ser de *Alto* o *Superior*. Si los resultados son los requeridos, éste será promovido anticipadamente siguiendo los mismos pasos legales mencionados anteriormente.

3. Si se cumple el requisito definido en el punto d, la Coordinación Académica convoca al Consejo Académico para estudiar y dar aprobación a la solicitud de promoción con los respectivos soportes, y este a su vez notifica al Consejo Directivo para que apruebe y adopte dicha promoción, para luego expedir por rectoría un acta de promoción con los soportes correspondientes y enviarla a la oficina administrativa.
4. El estudiante obtendrá como valoración en el primer periodo los resultados del segundo periodo del nuevo grado.
5. Ningún estudiante podrá ser promovido anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
6. El estudiante promovido se compromete a nivelar los temas propuestos del primer periodo en cada una de las áreas según los planes de área del grado al que ingresa.

**Parágrafo 1.** Aplica desde el grado primero (1°) hasta noveno (9°), y se otorga a los estudiantes de excelencia académica y humana; además, se amplía a los estudiantes de la Institución en condición de no promovido.

**Parágrafo 2.** La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de la media técnica. Lo anterior, debido al cumplimiento de las horas practicas establecidas en la modalidad técnica y la articulación con el SENA- MEN.

**Parágrafo 3.** *Casos excepcionales:*

1. El estudiante que demuestre un desempeño *Superior* en todas las áreas en el primer periodo, podrá presentar ante al Consejo Académico o Coordinación Académica solicitud de promoción anticipada a través de los padres familia o acudiente.
2. Se estudiará la situación de promoción al año siguiente, de los estudiantes que tengan que retirarse por justa causa de la Institución y que hayan cursado y aprobado el 100% de todos los indicadores de los tres primeros periodos académicos (75% del año escolar). El análisis de la situación quedará en primera instancia a cargo del consejo Académico y posteriormente ante el Consejo Directivo.
3. La promoción anticipada por enfermedad, aplica para estudiantes que tengan que retirarse o ausentarse de la Institución y supere en el cuarto periodo el 20% o más de su ausencia. Ante esta situación puede solicitar la promoción anticipada, si al término del tercer periodo va aprobando el año escolar y su convivencia es de alto o superior.

Para tal efecto la familia o acudiente tramita la solicitud por escrito de promoción anticipada del grado ante: Coordinación académica, la solicitud será estudiada para determinar su viabilidad con los siguientes documentos:

- Carta de solicitud.
- Informe académico y convivencial de los tres primeros periodos.
- Paz y salvo por todo concepto con la institución.

Si dentro del análisis de los documentos coordinación académica considera que la solicitud reúne el requisito para promoción anticipada, comenta el caso a rectoría y es presentado al Consejo Académico y Consejo Directivo para que apruebe y adopte dicha promoción para luego expedir por rectoría un acta de promoción con los soportes correspondientes y enviarla a la oficina administrativa. La familia del estudiante deberá cancelar la totalidad de la obligación económica contraída en el contrato de estudios firmado al inicio del año escolar y deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

**Artículo 28. Criterios de no promoción:** Se consideran criterios de no promoción:

1. Si el estudiante no alcanza el nivel básico en una asignatura/ área.
2. El estudiante de grado once que no cumpla con el servicio social obligatorio, no será promovido y su graduación será aplazada (hasta que cumpla con este requisito), según la Ley 115 de 1994, Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.
3. Si el estudiante no alcanza el nivel básico (7.5) en el área técnica en los grados decimo y once, convenio SENA- MEN.
4. Si el estudiante no se presenta a las actividades de refuerzo sin presentar justa causa con su respectivo soporte, se calificará con la nota mínima (1.0).

### CAPÍTULO V

#### ESCALA Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

**Artículo 29. Escala de valoración institucional y respectiva equivalencia con la escala nacional:** De conformidad con el Artículo del Decreto 1290 del 2009, la institución educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté, aplica la siguiente escala de valoración numérica de desempeño de los estudiantes así: En el proceso evaluativo de cada asignatura se tendrá en cuenta a evaluar dos indicadores de desempeño cognitivo, que evalúan los criterios de valoración para el SABER y el HACER y un tercer indicador de Autonomía, que evalúa el criterio de valoración para el SER. Teniendo en cuenta este proceso evaluativo el Consejo Académico aprobó el diseño de una planilla de notas en Excel con las siguientes características:

1. Cabezote principal (el aprobado por Gestión de Calidad).
2. Segundo cabezote: (nombre del docente, Área, asignatura, Grado, Periodo. Código y nombre del estudiante y criterios.)
3. Diseño de columnas:
  - Criterios para cada indicador.
  - Promedio de los indicadores.
  - Fallas.
  - Definitiva de cada indicador.
  - Definitiva final de periodo.
  - Tabla de estadísticas de definitivas por desempeño (SUP, ALT, BÁS, BAJ)

*Escala valorativa del proceso académico para PREESCOLAR, es:*

ESCALA NACIONAL	ESCALA NUMÉRICA – RANGO	CRITERIOS ACADÉMICOS
DESEMPEÑO SUPERIOR	<b>S</b>	Evidencia excelente nivel de competencia
DESEMPEÑO ALTO	<b>A</b>	Evidencia sobresaliente nivel de competencia.
DESEMPEÑO BÁSICO	<b>B</b>	Desempeño mínimo aprobatorio.
DESEMPEÑO BAJO	<b>DB</b>	Desempeño deficiente o ausencia de evidencia del nivel de competencia.

*Escala de valoración de BÁSICA PRIMARIA (1° a 5) y BACHILLERATO (6° a 11°).*

ESCALA NACIONAL	ESCALA NUMÉRICA COLEGIO COMFAORIENTE	CRITERIOS ACADÉMICOS
DESEMPEÑO SUPERIOR	De 9.0 a 10.0	Evidencia excelente nivel de competencia

<b>DESEMPEÑO ALTO</b>	De 8.0 a 8.9	Evidencia desempeño sobresaliente en los indicadores académicos.
<b>DESEMPEÑO BASICO</b>	De 7.0 a 7.9	Evidencia desempeños mínimos en los indicadores académicos.
<b>DESEMPEÑO BAJO</b>	De 1.0 a 6.9	Desempeño deficiente o ausencia de evidencia del nivel de competencia.

La siguiente tabla brinda claridad de los porcentajes que alcanza cada uno de los indicadores con sus estrategias evaluativas para alcanzar la nota definitiva de cada periodo:

	<b>ESTRATEGIAS EVALUATIVAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>TOTAL</b>	<b>DEFINITIVA: 100%</b>
<b>INDICADOR 1:</b> 47,5% DE LA NOTA DEFINITIVA	Definitiva de quices (promedio) realizados durante el periodo.	10%	100% de los resultados para el indicador 1 el cual representa el 47,5% de la nota definitiva.	47,5% de la nota definitiva.
	Definitiva del total (promedio) de trabajos individuales realizados durante el periodo.	40%		
	Total, de trabajo en grupo realizados durante el periodo.	15%		
	prueba bimestral correspondiente al indicador 1	30%		
<b>INDICADOR 2:</b> 47,5% DE LA NOTA DEFINITIVA	Definitiva de quices (promedio) realizados durante el periodo.	10%	100% de los resultados para el indicador 2 el cual representa el 47,5% de la nota definitiva.	47,5% de la nota definitiva.
	Definitiva del total (promedio) de trabajos individuales realizados durante el periodo.	40%		
	Total, de trabajos en grupo realizados durante el periodo	15%		
	Prueba bimestral correspondiente al indicador 2.	30%		
<b>INDICADOR 3:</b> 5% DE LA NOTA DEFINITIVA	AUTO-EVALUACIÓN	1.6%	100% de los resultados para el indicador 3 el cual representa el 5% de la nota definitiva.	5 % de la nota definitiva.
	CO-EVALUACIÓN	1.6%		
	HETERO-EVALUACION	1.6%		
<b>DEFINITIVA: 100%</b>				<b>DEFINITIVA: 100%</b>

La evaluación en la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente se realiza en una escala numérica de 1 a 10.0, siendo 7.0 la nota mínima aprobatoria. La escala numérica tiene la siguiente equivalencia.

**Artículo 30. Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes:**

- a) *Competencia socio- afectiva:* Se evalúa a través de la autoevaluación, coevaluación y/o hetero-evaluación con criterios previamente establecidos:
- Asistencia.
  - Puntualidad.
  - Participación en clase.
  - Sentido de pertenencia por la institución.
  - Porte de uniforme.
  - Trabajo en el aula.
- b) *Aprendizaje individual:* Se evalúa a través de la autoevaluación y coevaluación previamente establecido en la guía de aprendizaje:
- Creatividad
  - Investigación
  - Argumentación
  - Crítica
  - Cumplimiento
  - Conceptualización
  - Responsabilidad
  - Coherencia
  - Autonomía

- c) *Aprendizaje en grupo*: Se evalúa a través de la autoevaluación y coevaluación previamente establecidas:
- Relaciones interpersonales.
  - Participación y responsabilidad.
  - Liderazgo.
  - Procesos comunicativos.
  - Desempeño argumentativo.
  - Desarrollo de competencias integradoras.
  - Cumplimiento de responsabilidades.
- d) *Competencia cognitiva*: Se evalúa el conocimiento de un tema específico:
- Preguntas tipo pruebas externas
  - Preguntas propositivas
  - Pruebas escritas que afianzan el conocimiento
  - Exposiciones, laboratorios y trabajos extra clase.
  - Pruebas bimestrales que evidencian el saber hacer
  - Participación activa en las diferentes actividades realizadas en clase.
  - Pruebas prácticas (Expresión corporal, deportes, lúdico- recreativas)

**Parágrafo 1.** En todas las áreas, y para cada periodo académico los estudiantes se autoevalúan con la finalidad formativa de favorecer la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y permita al estudiante identificar sus dificultades y avances en el desempeño escolar. Los docentes junto con el estudiante revisan la autoevaluación para en conjunto realizar la hetero –evaluación.

**Parágrafo 2.** Cada una de las áreas o asignaturas determina un máximo de los indicadores de desempeño por periodo y articula los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales en concordancia con las competencias específicas del área con el fin de garantizar una evaluación integral. Al finalizar cada periodo académico deben aparecer los resultados de los indicadores de desempeño evaluados.

**Parágrafo 3.** La valoración definitiva se calculará al promediar las notas de los exámenes, talleres, tareas y demás actividades de tipo académico propuestos en las unidades de formación.

### **Artículo 31. Aprobación de asignaturas y/o áreas:**

*Aprobación por periodo:* un área o una asignatura se aprueban en un periodo con una calificación igual o superior a 7.0 como resultado del promedio de los indicadores de desempeño definidos para este periodo.

*Aprobación definitiva:* Un área se aprueba en definitiva si el promedio de las valoraciones de los cuatro periodos es igual o superior a 7.0. La aprobación de un área compuesta por varias asignaturas se logra si el resultado del promedio de las mismas es superior a 7.0

**Parágrafo 1.** Con el par académico (SENA) se definió que las áreas de inglés, educación en ética y valores humanos, y el área técnica en sistemas y técnico en comercio internacional y del currículo académico de la institución, serán aprobadas bajo los mismos criterios descritos anteriormente.

**Parágrafo 2.** La ausencia injustificada al 25% de las unidades de formación durante el año en un área o asignatura conlleva a la no aprobación de la misma. La justificación debe ser médica (soportes de la EPS), por calamidad doméstica, caso fortuito, fuerza mayor o de carácter institucional, y debe presentarse por escrito a la coordinación en un término no mayor a tres (3) días hábiles, con el respectivo aval de los padres y/o acudientes.

**Parágrafo 3.** La ausencia injustificada al 10% de las unidades de formación durante el año en las áreas que conforman la media técnica conlleva a la no aprobación de la misma. Y la ausencia justificada es de un máximo de 15% esta debe ser médica, por calamidad doméstica, caso fortuito, fuerza mayor o de carácter institucional y debe presentarse a más tardar en la unidad en la que se reintegre con el aval de los padres de familia y/o acudientes.

**Artículo 32. Criterios de permanencia:** En conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994, la Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente podrá unilateralmente dar por terminado la renovación del contrato de matrícula y perder la continuidad de la prestación del servicio educativo por alguna de las siguientes causales:

- a. Cuando un estudiante ha repetido un grado cualquiera que sea, no podrá repetir otro año en la Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente.
- b. Cuando un estudiante llevando el proceso por bajo rendimiento académico firma compromiso, matrícula, ultimátum y llega a la instancia de cancelación de cupo para el año siguiente.
- c. Estudiantes que hayan aprobado las asignaturas en el año, pero su comportamiento ético-social y/o académico, y su disciplina no esté acorde con los principios de la Institución expresados en el Manual de Convivencia y (PEI).
- d. Cuando la familia incumple constantemente en el pago de pensiones o en las cláusulas establecidas en el contrato de matrícula y/o compromisos especiales acordados como requisitos de ésta.
- e. Tener una valoración convivencial final en Bajo.
- f. No estar a paz y salvo con todos los compromisos económicos derivados de los servicios prestados.

**Artículo 33. Proclamación de bachilleres:** Los requisitos para proclamar un estudiante de grado once en ceremonia solemne son:

1. Aprobar todas las áreas definidas en el Plan de Estudios.
2. Tener valoración convivencial con desempeño básico, alto o superior.
3. Certificar el cumplimiento del servicio social obligatorio. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución. **(Resolución 4210 de 1996).**
4. Estudiante de once grados que termine el año escolar con Matrícula Condicional, no participara de la ceremonia de grado.
5. Presentar Paz y Salvo (Secretaría y Administración).
6. Presentar las pruebas ICFES y pruebas estatales de carácter obligatorio.

## CAPÍTULO VI

### ACCIONES DE SEGUIMIENTO

**Artículo 34. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar:**

1. Diálogo de los docentes con el estudiante para el mejoramiento académico y disciplinario. Analizar los avances y oportunidades de mejora que tiene el estudiante.
2. Atención a padres o acudientes y estudiantes por parte del director de grupo y/o docentes para informar sobre la situación académica.
3. Seguimiento del desempeño del estudiante en la Hoja de Vida del estudiante, memorandos, actas de compromiso, etc.
4. Seguimiento por parte del departamento de bienestar estudiantil a los estudiantes con excesivas dificultades académicas con apoyo del acudiente.

6. Divulgación, orientación y seguimiento a las acciones de mejora presentadas desde las diferentes asignaturas y periodos que permitan que los estudiantes superen las dificultades presentadas.
7. Concientización del estudiante acerca de la importancia de diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar el plan de acción de mejora que se evidencie cambio de actitud y superación de los resultados académicos o convivenciales.
8. Aplicación de estrategias de evaluación formativa en cada asignatura.
9. Envío de pre informe de cada uno de los periodos (a excepción del cuarto en el que no habrá entrega de pre-informe), para que sea objeto de análisis y reflexión por parte del estudiante, padres de familia o acudientes para tomar las medidas necesarias que permitan alcanzar los indicadores de desempeño propuestos.

**Parágrafo 1. Obligación especial de la familia:** el padre, la madre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el bajo desempeño del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el docente de la asignatura y/o director de grupo para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta finalizar el año lectivo. La comisión de evaluación y promoción respectiva, revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la Institución. El eventual incumplimiento, será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

**Parágrafo 2.** En el caso de que el estudiante no mejore su proceso se remitirá el caso a coordinación académica, quien citara al Consejo Académico para analizar el caso.

**Parágrafo 3.** Una vez empleadas las anteriores estrategias, sin surtir solución a la situación académica del estudiante, se procederá a citar a sus acudientes para establecer las debidas instancias y acordar los respectivos compromisos.

**Artículo 35. Estrategia de apoyo necesaria para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:** Plan de mejoramiento o nivelación: Durante cada periodo se disponen fechas de proceso de nivelación según disponibilidad del docente quien facilita el plan de mejoramiento, el cual tiene un valor del 30%, y la sustentación y/o evaluación del 70% para alcanzar los indicadores de desempeño.

**Parágrafo 1.** En el transcurso del año y durante la jornada académica se harán actividades de nivelación a los estudiantes para cada uno de los periodos que presenten dificultades en una asignatura.

**Parágrafo 2.** El proceso de nivelación es continuo y permanente.

**Parágrafo 3.** El cumplimiento de las actividades, para los procesos de nivelación y mejoramiento, son obligatorias para todos los estudiantes, a menos que se compruebe enfermedad del estudiante, al cual debe ser soportada con el debido documento de la EPS, o calamidad domestica; en tal caso se levanta un acta entre las partes (docente, acudiente y estudiante, donde se acordara la fecha de dicha recuperación).

**Artículo 36. Proceso de autoevaluación de los estudiantes:** La autoevaluación se basa en la comparación de ser, antes y después del conocimiento, mediante la capacidad de producción individual en las actividades que realice. También se define como la acción de emitir juicios sobre el propio comportamiento y desempeño, con la finalidad de mejorar. Por lo anterior, capacitar para la autoevaluación, exige un proceso estructurado de formación, que lleve al estudiante a comprender, que él será, quien valore y asuma la responsabilidad de sus propias decisiones.

**Artículo 37. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes:** Para garantizar el compromiso de los directivos docentes y docentes en la aplicación y seguimiento del SIEE se establecen las siguientes acciones:

- a) Reunión de docentes por nivel para estructurar proyectos pedagógicos de aula.
- b) Reunión de docentes por asignatura y áreas para construir pruebas bimestrales.
- c) Socialización a los estudiantes de los criterios de evaluación, acuerdos, hilos conductores, metas y desempeños, logros y competencias de cada asignatura al inicio del periodo académico.
- d) Revisión de las plantillas de trabajo diario de los docentes, por parte de coordinación académica, antes de ingresar las valoraciones a la plataforma.
- e) Supervisión por parte de la coordinadora académica de las unidades de aprendizaje diseñadas por los docentes.
- f) Revisión de las guías de aprendizaje y proceso de evaluación por parte de la coordinación académica y jefes de área.
- g) Divulgación del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).
- h) Registro de las acciones de seguimiento académico en los formatos establecidos.
- i) Reunión de docentes por área para analizar la situación académica de los estudiantes.
- j) Detección de casos de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.
- k) Diseño de Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR para estudiantes en condición de discapacidad o talento excepcional.
- l) Atención de Rutas de Atención Integral según sea el caso.
- m) Implementación y seguimiento a planes de mejoramiento en el proceso de autorregulación.
- n) Comisiones de evaluación y promoción.
- o) Atender los requerimientos de los padres de familia y/o acudientes, y estudiantes; y, programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- p) Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar practicas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- q) Presentar las pruebas censales del ICFES con la totalidad de los estudiantes matriculados en los grados evaluados, y colaborar con esté en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

**Artículo 38. Acuerdo pedagógico:** Al iniciar cada periodo académico, el docente deberá enviar al jefe de área la guía de aprendizaje, y este debe hacer llegar a coordinación académica la base de datos para su aprobación y divulgación.

## CAPÍTULO VII INFORME VALORATIVO A PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y ESTUDIANTES

**Artículo 39. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia:** El año escolar comprende cuatro periodos académicos. Al finalizar cada uno se entrega un informe académico y convivencial conforme a la escala de valoración registrada en el presente documento, y un quinto informe que contenga el consolidado final, en conformidad con el artículo 17 del decreto 1290 del 2009. A través de un boletín se registran los avances y dificultades presentadas en el proceso de formación del estudiante durante el periodo correspondiente en cada área o asignatura.

**Artículo 40. Estructura de los informes de los estudiantes de la Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente, que brindan información del avance en la formación de los estudiantes:** En la estructura de los informes periódicos se expresa la evaluación de los desempeños, con juicios valorativos, descriptivos – explicativos, teniendo en cuenta la escala cualitativa y cuantitativa, contemplada en el Sistema de Evaluación Institucional. A demás, contiene el puesto del estudiante respecto al grupo; acumulativo de periodos anteriores, fallas o inasistencias justificadas y sin justificar: observaciones generales respecto a su comportamiento o desempeño en las diferentes disciplinas.

**Parágrafo 1.** Registro escolar: La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente ofrece un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, que al finalizar el año lectivo se generará el libro final de registro de calificaciones.

**Parágrafo 2.** Constancias de desempeño: La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente, a solicitud del padre de familia o acudiente, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados en cada área al finalizar el año escolar.

**Parágrafo 3.** Para los estudiantes en condiciones especiales, en la entrega de informes del cuarto periodo, se entregará un quinto boletín descriptivo que evidencia los avances en el desarrollo del aprendizaje del estudiante de acuerdo con el desarrollo del PIAR.

## CAPÍTULO VIII INSTANCIAS DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

**Artículo 41. Instancias de procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción:**

- a. Si un estudiante y su acudiente tienen inquietudes acerca del resultado de las evaluaciones u otra circunstancia académica, pueden pedir cita con el docente de la asignatura en cuestión para aclarar sus dudas en el horario de atención a padres.
- b. En caso de que las aclaraciones del docente no sean consideradas suficientes por el estudiante y/o su acudiente podrán acudir al director de grupo, si esto no fuera suficiente se acudirá a coordinación académica.
- c. La coordinadora académica analizará el caso, formulará acuerdos y compromisos.
- d. Si la reclamación no es suficientemente aclarada se podrá acudir al Consejo Académico en cabeza de Rectoría para tratar el tema.

**Parágrafo 1.** En caso de no resolverse en las instancias anteriores, el Consejo Académico analizará y hará las recomendaciones pertinentes. (Dentro de las posibles soluciones se puede contemplar en segundo calificador). El segundo calificador se buscará inicialmente dentro del perfil del área correspondiente en la Institución. Dado el caso no se encuentre

en la institución, se hará la solicitud a Rectoría para que contrate un docente con el perfil requerido. Los gastos serán financiados por la familia y/o acudientes del estudiante.

**Parágrafo 2.** Si aún persiste la solicitud, se comunicará a Rectoría, de forma escrita (adjuntando las evidencias), quien convocará al Consejo Directivo, los cuales deberán dar solución.

**Parágrafo 3.** De todos los actos llevados a cabo dentro del debido proceso se deberá dejar evidencia escrita en la hoja de vida del estudiante y/o acta específica a los cuales se anexarán los documentos de prueba, testimonio y descargos que requiera el proceso, los cuales contarán con el respaldo de la firma o formas de las personas que intervinieron.

**Parágrafo 4.** Para la presentación de cualquiera de los anteriores recursos el estudiante dispondrá de uno a cinco días hábiles, así mismo en cada instancia.

**Artículo 42. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes:** En la elaboración de este documento (SIEE) se contó con la participación de:

*Estudiantes:* Se realizaron actividades dentro del aula de clase (Ejecución de una Guía de aprendizaje sobre el S.I.E) con el fin recoger los aportes y sugerencias acerca del sistema académico de Evaluación y Promoción actual. Allí además se reportaron sugerencias.

*Padres y/o acudientes:* Se realizaron durante la primera asamblea de padres de familia la ejecución de una Guía de aprendizaje sobre el S.I.E.E) en el que se pudo recoger diferentes aportes acerca del sistema académico de Evaluación y Promoción actual.

*Docentes:* Se organizaron equipos de trabajo para estudiar los diferentes artículos contenidos en el Decreto 1290, con el fin de analizar y diseñar la propuesta de Evaluación y Promoción. Se socializó la propuesta inicial y se estudió el aporte de los docentes. Se elaboró la propuesta que fue presentada al Consejo Académico y posteriormente al Consejo Directivo.

*Consejo Académico:* Aprobó el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.

*Consejo Directivo:* Aprobó y adoptó como instancia final el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.

*Rectoría:* Incorporó el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto Educativo Institucional. Este proyecto debe ser divulgado a la *COMUNIDAD EDUCATIVA*.

**Modificación aprobada en reunión de Consejo Académico del día 13 de diciembre de 2023, avalado por el Consejo directivo en reunión del 25 enero de 2024.**

Dado en Villa del Rosario a los 25 días del mes de enero de 2024.



**Davi Leonardo Julio Puerto**  
Director académico



**Dennys Pineda Molina**  
Coordinadora académica